

Consultas y Respuesta realizadas en Taller de Difusión Estrategia Gestión de Olores

Salón Totoralillo, Hotel Diego de Almeida, Copiapó - Miércoles 3 de Julio de 2013

N°	Nombre	Organismo	E-Mail	Consulta	Respuesta realizada por Ministerio de Medio Ambiente y ECOTEC en el marco de las presentaciones realizadas.
1	Paula Hermosilla Fabio	Municipalidad Alto del Carmen	medioambiente@munialtodelcarmen.cl	Actualmente ¿qué organismo fiscaliza olores en Chile? Si una Municipalidad no pertenece a la asociación de municipalidades ni está certificada ambientalmente ¿tiene opción de participar en el diseño y consulta para la norma y reglamento?	1) En cuanto a herramientas legales disponibles para la gestión de olores en el país, se cuenta con el Código Sanitario que le otorga competencia a la Autoridad Sanitaria, para que dicten las órdenes generales o particulares que fueren necesarias para el debido cumplimiento del Código; le confiere el deber de fiscalizar la emisión de olores molestos, y sancionarlos en su caso. El segundo cuerpo legal es la Ley de Bases del Medio Ambiente cuyos principales instrumentos comprenden normas de calidad ambiental,

					normas de emisión y el sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA). Si la fuente emisora cuenta con una Resolución de Calificación Ambiental que indica medidas para el control de olores, el organismo fiscalizador es la Superintendencia de Medio Ambiente. 2) Durante la elaboración del Reglamento se contempla una etapa de consulta pública, instancia que da la posibilidad de participar con observaciones a cualquier persona natural o jurídica.
2	Alejandra Provoste	SAG	alejandra.provoste@sag.cl	Aún si cumplen con las normas, cómo se abordará si continúan las molestias de la comunidad.	La elaboración de una norma de olores debiera evitar que situaciones de molestia se presenten. Si cumple con la norma y persisten las molestias, se deberá revisar los procedimientos llevados por la fuente emisora para evitar que

					las molestias continúen.
3	María Arancibia	Municipalidad de Caldera	marancibia@caldera.cl	¿Cómo se incorporan las empresas sin RCA? Es posible para el informe del 15 de julio que les envíe las industrias de caldera potenciales generadoras de olores?	1) En la elaboración del reglamento se definirá el alcance de este instrumento. 2) No es posible incluir la fuente en mención en el informe final, ya que la etapa de identificación de fuentes potencialmente generadoras de olor se considera concluida dentro del Estudio. Dentro de la Estrategia se propone continuar mejorando el catastro de estas fuentes tanto la identificación como georreferenciación.
4	Mariana Hurtado	Autoridad Sanitaria	mariana.hurtado@redsalud.gov.cl	1) La Guía de criterios de localización es muy útil y debe servir para los proyectos que generan todo tipo de emisión y no sólo de olores. El Reglamento control y prevención de salud, debe establecer claramente el órgano fiscalizador y	Se acogen observaciones las que serán aclaradas cuando se elabore el Reglamento para el Control y Prevención de Olores.

				sancionador, lo anterior, porque no parece una norma de emisión y tampoco de calidad. 2) Es necesario aclarar y que no existan ambigüedades. No queda claro cómo y dónde se va a establecer procedimiento de medición que cotizaran privados para ingresar datos al RETC.	
5	René Ramírez	RED Ambiental	rramireziii2@gmail.com	1) Qué sugiere como procedimiento o criterios de fiscalización ante denuncias mientras no tengamos la norma 2) Cuanto tiempo se espera que pase para tener una norma	1) La estrategia contempla avanzar en protocolos de fiscalización con los organismos que actualmente fiscalizan en el marco del Reglamento para el Control y Prevención de Olores. 2) Para la elaboración de la futura norma de olores, se estima que al menos debiera contarse con un mínimo de 3 años para contar con los antecedentes suficientes en la materia.

N°	Comentarios y aportes
1	Incorporación de los municipios en la elaboración de la estrategia. Capacitar a funcionarios municipales. Solicitar a los municipios registro de denuncias en relación a olores. Realizar mayor participación ciudadana.
2	Aclarar cómo se abordará a aquellos municipios que no pertenecen a la asociación para participar en la estrategia.
3	Se requieren establecer plazos en el cumplimiento de la estrategia. Ojalá las guías salgan a la par con el reglamento o acorde con los plazos de entrada en vigencia.
4	Tomar en cuenta Planta de Producción de Bioestabilizado de Huano y lodo de cerdo de Agrosuper, Freirina, III Región de Atacama, para el mapa georreferenciado de potenciales generadores de olor, así como Agrícola Campillay y Transportes Tamarugal como empresas generadoras de olor por transporte y uso del Bioestabilizado.